

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0'50 pta.
Id. particulares, id. id. id. 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Electricidad.

CANAL DE ISABEL II

Rectificada por el Alcalde constitucional de Chamartín de la Rosa la relación nominal de propietarios de fincas á las que afecta la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica necesaria para el establecimiento de la línea de transmisión de energía producida por el acueducto transversal del Canal de Isabel II, he acordado publicarla á continuación á fin de que los propietarios en ella comprendidos puedan reclamar ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en Madrid, calle de las Infantas, 28 y 30, segundo, contra la necesidad de la imposición de la servidumbre, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 23 de Marzo de 1900, ó hacer ante la misma Jefatura las manifestaciones que consideren convenientes á su derecho.

Madrid, 25 de Abril de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Relación nominal de propietarios del término municipal de Chamartín de la Rosa.

1. Don Felipe Navas, Fuencarral, rústica.
2. Don Demetrio Griñales, Fuencarral, id.
3. Don Juan Crespo, Fuencarral, id.
4. Don Juan López, Fuencarral, id.
5. Don Felipe Agüí, Fuencarral, id.
6. Don Juan Ron, Chamartín de la Rosa, id.
7. Don Luis Agüí, Fuencarral, id.

8. Don Juan Ron, Chamartín de la Rosa, id.; arrendatario, Don Inocencio Gorge.

9. Don Enrique Arroyo, Madrid, id.; arrendataria, Doña Alfonso Parra.

10. Herederos de José Mínguez, Chamartín de la Rosa, id.

11. Don Valentín Serrano, Chamartín de la Rosa, id.

12. Doña María Esteban Amorós, Madrid, id.

13. Don Valentín Serrano, Chamartín de la Rosa, id.

14. Canal de Isabel II, Madrid, id.

Es copia.
Chamartín de la Rosa, 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, B. Palacios.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

FOMENTO

Para el más exacto y puntual cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la vigente Ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, con esta fecha, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Reglamento para la ejecución de la misma de 3 de Julio de 1903, he resuelto llamar la atención de las Autoridades locales, Guardia civil, Guardas jurados y demás dependientes de mi autoridad, sobre lo que determina el artículo 33 del citado Reglamento, prohibiendo la caza de los pájaros que el mismo expresa por considerarse en todo tiempo como insectívoros, procediendo contra los infractores con el mayor rigor, conforme determina el artículo 45 de la precitada Ley.

Asimismo encarezco á las antedichas Autoridades den cuenta á este Gobierno civil de las denuncias que por infracciones del repetido artículo 33 se formulen ante los Jueces municipales, como también que se remitan copias de las providencias recaídas en las mismas.

Madrid, 5 de Mayo de 1911.—Juan Fernández Latorre.

Ayuntamientos

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal tomados en el mes

de Marzo de 1911, que se forma para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal.

Ordinaria del día 5.

No pudo celebrarse porque el Ayuntamiento estuvo en sesión hasta las dos de la tarde celebrando el acto de declaración y clasificación de soldados del actual reemplazo y revisiones de años anteriores, cuyo resultado se hizo constar en acta especial, que obra en el expediente original de quintas.

Ordinaria del día 12.

Se aprobó el acta anterior.
Se dió cuenta de las resoluciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la provincia y *Gacetas de Madrid*.

Quedan enterados de haber sido aprobados por la Administración de Propiedades é impuestos de la provincia los contratos de concertos gremiales de vinos y cereales y la cesión del remate de los demás ramos de Consumos que hizo Benigno Rivas en favor de D. Lucio Gómez, todos para el presente año 1911, todo lo cual se notificará á los interesados á los efectos reglamentarios.

Se aprueba el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento del mes de Febrero, acordando se comunique al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Se ratifica acuerdo del señor Alcalde de 1.º del actual concediendo como caso urgente incluirse en la lista de Beneficencia, para asistencia médico-farmacéutica, á Manuela Avila de la Morena, por tener un hijo enfermo de gravedad.

Se acordó así bien incluir en dicha lista de Beneficencia, á iguales fines, á los vecinos Justo Arroyo, Eusebio Bravo y Nicasio Lupea, que lo solicitaron por enfermedad.

En vista de que los señores Concejales de la Comisión de Beneficencia, por sus muchas ocupaciones, no pueden atender á los diferentes é importantes asuntos de dicho ramo con la premura necesaria, cual sería su deseo, resultando que la mayor parte de instancias donde precisa su informe lo verifica uno solo ó dos á lo más, se acordó por unanimidad ampliar el número de señores de dicha Comisión, entrando á formar parte de ella los Con-

cejales D. Luis Berganzo y D. Narciso Berrocal, los cuales lo aceptan.

Se da cuenta del ofrecimiento de 200 pesetas que Jerónimo Chivato hace por el subvencio de aguas del lavadero municipal, y acuerdan pase á informe de los Concejales de la Comisión de policía.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta pericial tomado en su sesión de 27 de Febrero pasado, y por el cual insiste dicha Junta que el Ayuntamiento es el llamado á determinar las fincas del común de vecinos y hacer las declaraciones en las correspondientes hojas que están reclamadas por el Ayudante del servicio Catastral D. Juan Fernández Uriarte. En su consecuencia, si bien los asistentes no están conformes con dicho acuerdo y criterio de la Junta, toda vez que las Juntas periciales, según las disposiciones vigentes, son las llamadas á determinar las extensiones y linderos, etc., de bienes, cuando de éstos no constan datos exactos, para que el servicio no quede incumplido acuerdan por unanimidad nombrar, en concepto de peritos prácticos, á los vecinos de edad D. Agapito Olalla López y Don Pedro del Valle, para que si aceptan el cargo procedan á la descripción de los bienes cuyas relaciones están pedidas, sino de cualesquiera otros que pertenezcan al común de vecinos de este término municipal.

Extraordinaria del 21.

(Supletoria de la ordinaria del 19.)

Se aprobó el acta anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y *Gacetas de Madrid*.

Se concede á Doña María de la Asunción López el agua que solicita para usos domésticos de un grifo de cocina y un inodoro en su casa, calle de la Libertad, número 22, durante el período que indica en su instancia, ó sea por trimestres, meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Al escrito que presenta Gregorio Palacios pidiendo autorización para abrir un hueco de puerta en la fachada de su casa con acceso al callejón que conduce al mercado de abastos, por unanimidad se acuerda denegar en todas sus partes lo que solicita el citado vecino, toda vez que lo que titula callejón es parte integrante de expresado mercado de abastos, y por él tiene puerta de entrada, y á fin de no gra-

var con servidumbre alguna, aun con el carácter de transitorio, dicho Establecimiento propiedad de carácter privado del Municipio.

Se acordó repartir cantidades de los fondos del Pósito, anunciándose al público pueden solicitarse préstamos en plazo de quince días, hasta 1.000 pesetas con fianza personal, y aprueban el balance de situación y comprobación del capital del Establecimiento formado en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Se ratifica acuerdo del señor Alcalde concediendo socorro en especie por ocho días, á razón de 50 céntimos diarios, á Vicente Sedano, que ha tenido un hijo atacado de viruelas.

Se aprueba la cuenta de gastos habidos con motivo de la celebración de la fiesta del Arbol y comida servida á los niños de las escuelas, importantes 134 pesetas 30 céntimos, acordando se abone con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, partida consignada para plantaciones de árboles.

Asimismo se aprueba la cuenta de gastos originados con motivo de las viruelas que padecieron la mujer de Mariano López y un niño de Vicente Sedano, importantes 92 pesetas 55 céntimos, acordando su abono con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, partida de gastos especiales para epidemias.

Del propio modo aprueban los gastos originados con motivo de las reparaciones ejecutadas en los locales de la parada de caballos sementales del Estado, que por virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de 12 de Febrero último la Comisión al efecto designada creyó oportuno por el aumento de un caballo, acordando su abono por imprevistos, cuyos gastos ascienden á 43 pesetas y 74 céntimos.

Se presentó al Ayuntamiento la cuenta municipal de fondos del mismo, que han formado los cuentadantes debidamente justificadas, correspondientes al año último 1910, y en cumplimiento al art. 160 de la ley Municipal vigente, se acuerda que pasen á censura del señor Regidor Síndico, y con el informe que emita, someter al Ayuntamiento.

Ordinaria del día 26.

Se aprobó el acta de la anterior, ratificándose como extraordinaria los acuerdos en ella tomados.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la provincia y Gacetas de Madrid.

Se da cuenta de la circular del Excelentísimo señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, referente á que si las Escuelas públicas no reúnen condiciones apropiadas para la enseñanza ó que reuniéndolas carezcan de capacidad para contener los niños que á ellas ordinariamente concurren, se ponga en conocimiento de aquella Superioridad, acompañando los documentos que en dicha circular se relacionan. En su vista, para dar cumplimiento á la misma, acuerdan por unanimidad nombrar en Comisión á los señores Concejales D. Alfonso Mansilla, D. Francisco Criado, D. Luis Berganza y D. Narciso Berrocal, con el fin de que propongan á la Corporación municipal las reformas que se impongan en los locales de las Escuelas públicas de esta población.

Se da cuenta de las comunicaciones del Excelentísimo señor Gobernador civil de 20 y 21 del mes actual, referente á los anuncios enviados para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de las vacantes que existen en este Ayuntamiento, de un Farma-

céutico y de un Médico titulares, al objeto de que se rectifiquen dichos anuncios, según interesan las Juntas de Gobierno y Patronato respectivas de aquellas profesiones, en el sentido de que ambas lo sean por tiempo ilimitado, y la de Farmacia, además, sin fijación de precio alzado por los medicamentos á las familias pobres, y si valorándose por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906; en su consecuencia, acuerdan se convoque á la Junta municipal de Asociados, dando á la misma cuenta de dichas comunicaciones para que adopte los acuerdos que dicha Asamblea crea conveniente.

Se da cuenta de la solicitud de D. José Sarayzabal pidiendo se le abone el sueldo de mes y medio que estuvo al frente de la titular que sirvió por renuncia del que lo fué D. Felipe Campos; en su consecuencia acuerdan por unanimidad se le abone, y como dicho tiempo corresponde á todo el mes de Diciembre último, cuyo ejercicio está cerrado, y la cantidad por ese concepto anulada como economía, se verifique por imprevistos; y los quince días restantes, como son del mes de Enero de este año, se paguen con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, en que tiene su consignación.

Se acordó incluir en la lista de vecinos pobres para asistencia gratuita médico-farmacéutica á Blas Ariza Ruiz, que lo ha solicitado por enfermedad.

Se acuerda abonar á los peritos designados por este Ayuntamiento en sesión de 12 del actual, Pedro del Valle y Agapito Olalla, para que deslindaran los terrenos del común de vecinos, la cantidad á cada uno de diez pesetas, por los tres días que emplearon en su cometido, cargándose á imprevistos.

Junta municipal.

Extraordinaria del día 9.

Se dió por constituida la Junta municipal de Asociados del presente año, tomando posesión los que concurren, verificándose los que no asistieron á la primera reunión que consta.

Como segundo extremo se dió lectura íntegra del escrito de D. Arturo Soria y Mata, en representación de la Compañía Madrileña de Urbanización, que dirigió al Ayuntamiento en 6 de Febrero último, solicitando concesión de suministro de agua para diferentes usos en la estación del ferrocarril de esta Villa; del informe que la Comisión de aguas emite en el sentido de que se conceda dicho servicio enteramente gratuito, á condición de que el gasto no exceda de diez metros cúbicos diarios y bajo las condiciones y limitaciones que expresa dicho informe y prescripciones del Reglamento de dicho servicio, y del acuerdo del Ayuntamiento que lo aprueba de 26 de dicho mes de Febrero; todo lo cual, y por el carácter gratuito y permanente que dicha concesión envuelve, se somete á discusión y deliberación de la Junta municipal.

Enterados los asistentes con todo detenimiento, se abrió discusión sobre dicho asunto, usando de la palabra el Concejil D. Luis Berganza, en apoyo del informe leído y conveniencia de su aprobación por esta Junta; el señor Presidente, del propio modo, hizo observar la importancia que representa para el pueblo la concesión á la Compañía del disfrute gratuito del agua para la estación del ferrocarril, y como ninguno otro señor tomara parte, puesto á votación, por unanimidad se acuerda aprobar el acuerdo del Ayunta-

miento é informe de la Comisión de aguas que ha servido de base y por el cual se concede á la Compañía Madrileña de Urbanización gratuitamente la concesión de agua para los servicios en la estación del ferrocarril, bajo las condiciones y limitaciones que se expresan en el informe referido, el cual sancionan en todos sus extremos, pasando éste á ser acuerdo definitivo en la Asamblea sobre el asunto; y que se comunique al referido señor Director de la Compañía Madrileña de Urbanización para su conocimiento.

Colmenar Viejo, 18 de Abril de 1911. V.º B.º—El Alcalde, Leoncio Arroyo.—El Secretario, Alejandro Madridano.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, en defecto de la ordinaria del 30 de Abril.

Colmenar Viejo, 3 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Leoncio Arroyo.—El Secretario, Alejandro Madridano.

(Núm. 1.841.)

Tenencia de Alcaldía

DEL
DISTRITO DEL CENTRO

Don Lázaro Martín Pindado, Teniente de Alcalde del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante esta Tenencia de Alcaldía en los días 5 y 31 de Marzo último, á pesar de haber sido citados en debida forma, los mozos José Sánchez Otero, Eduardo García Angulo, Germán Carrasco García y Jacinto Echagüe Tapia, números 169, 170, 193 y 267, respectivamente, del sorteo correspondiente al presente año, ni alegado justa causa que les haya impedido verificarlo, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones comprendidas en el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y por su resultado se les ha declarado prófugos, condenándolos al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

En su consecuencia, se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad ó la de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán tratados con todo el rigor de la ley.

Y en cumplimiento de sus disposiciones ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, en la forma indicada.

Dado en Madrid á 11 de Abril de 1911.—Lázaro M. Pindado.

(Núm. 1.814.)

Don Lázaro Martín Pindado, Teniente de Alcalde del distrito del Centro de esta Corte.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el artículo sesenta y nueve del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente edicto á fin de que las personas que tengan noticias del domicilio ó paradero de Enrique Bringas Carvajal, hijo de Enrique y de Angela, y nacido en La Mata (Toledo), en Febrero de mil ocho-

cientos ochenta, lo participen á esta Tenencia de Alcaldía á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á veinticuatro de Abril de mil novecientos once.—Lázaro M. Pindado.

(Núm. 1.813.)

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso administrativo de este Tribunal Supremo pendien autos señalados con el núm. 3.177, promovidos por Doña Eugenia Rico y Pérez, contra Real orden del Ministerio de la Guerra de 17 de Febrero de 1911, por la que se le niega el derecho á pensión como viuda del Sargento de Carabineros D. Pedro Miranda y Sol; en cuyos autos ha recaído la siguiente providencia:

«Señores: Presidente.—Rubio.—Cas. taño.—Madrid, 29 de Abril de 1911.—»A los autos la carta-orden que se devuelve, cumplimentada por el Juzgado de primera instancia é instrucción de Getafe, y siendo desconocido el domicilio de la demandante Doña Eugenia Rico y Pérez, requiérase á esta interesada por medio de edictos, que se publicarán en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de treinta días manifieste cuál es su domicilio; apercibiéndola que, de no hacerlo, se la tendrá por desistida y apartada de este recurso.—Rubricado. »D. Salazar.»

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia anterior, se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos oportunos.—Domingo Salazar.

(Núm. 1.859.)

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.232.—Don Angel Brusint Díez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Febrero de 1911, sobre que se incluya su nombre en la Gaceta de Madrid, á fin de excluir á su hijo del servicio militar.

3.237.—Sociedad «Sebón y Compañía», contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 9 de Marzo de 1911, referente á la liquidación por impuesto de utilidades, correspondientes al año 1909.

3.241.—Don Gustavo Medina, como Director de la Sociedad «La Ibérica», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Enero de 1911, sobre prohibición á dicha Sociedad del uso de la palabra «contraseguro» en su título.

3.242.—Don Antonio Aleranco y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Febrero de 1911, sobre abono de indemnización por el Estado en calidad de perjuicios, por no haber desalojado el edificio denominado «Platería de Martínez».

Lo que en cumplimiento del artículo 36

de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de Mayo de 1911.—El Secretario Decano, Luis María Llorente. (Núm. 1.860.)

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia haber sido nombrados Inspectores de contribuciones para el descubrimiento y comprobación de la riqueza contributiva a los señores funcionarios que a continuación se relacionan:

Don Enrique González, Oficial de 2.ª clase.

Don Eduardo Clavijo, id. de 2.ª id.

Don Joaquín de Oro, id. de 3.ª id.

Don Guillermo Martínez, id. de 3.ª id.

Don Juan Antonio Galvarriato, id. de 3.ª id.

Don Antonio Vázquez, id. de 3.ª id.

Don José Ortega, id. de 4.ª id.

Don Ignacio Patiño, id. de 4.ª id;

entendiéndose que estos funcionarios, que reemplazan a los administrativos que han actuado en el mes de Abril último, empiezan su gestión en 1.º de Mayo actual y la terminan en 31 de Julio próximo.

Lo que se hace público a fin de que sean reconocidos como tales funcionarios por las Autoridades para la prestación de los auxilios reglamentarios que conduzcan al más fácil y eficaz desempeño de su cometido, y por los contribuyentes en general, a los que se llama la atención respecto a que dichos funcionarios van provistos de un certificado-credencial debidamente autorizado por la Delegación de Hacienda y por esta Administración de contribuciones, que tienen obligación de exhibir en todos los actos de sus funciones, si así lo exigen los contribuyentes.

Madrid, 1.º de Mayo de 1911.—El Administrador de contribuciones, Alberto Auset.

(Núm. 1.863.)

Administración de Contribuciones DE LA provincia de Madrid

Negociado de cédulas personales

CIRCULAR

En el número del BOLETIN OFICIAL que corresponde al día 20 de Abril último se publicó la orden siguiente:

«Se requiere a los Ayuntamientos todos de esta provincia para que en plazo de diez días se sirvan manifestarme por certificaciones expedidas por sus Secretarios y autorizadas con el vistobueno de los Alcaldes, con referencia a los ejercicios económicos de 1895-96 y 1896-97 en que estuvo encargado de la cobranza del Impuesto de cédulas personales como arrendatario de este servicio Don Eduardo Rozas y Espinosa, si se halla éste a cubierto de responsabilidad por haber efectuado el ingreso de las cantidades que les correspondieron por recargos municipales en dichos años económicos, ó si por el

contrario tienen que deducir alguna contra el mismo por dichos concepto y ejercicios, antes de que se proceda a la devolución de la fianza que tiene el Sr. Rozas prestada al Tesoro en garantía de su gestión.

Espero del celo de los señores Alcaldes se servirán prestar este servicio en el plazo que se les otorga y en la forma que se les interesa, haciendo tal manifestación de una manera expresa y categórica.»

Y como a pesar de lo terminante de la preinserta orden sean muchos los Ayuntamientos que no han cumplido lo que dispone, se servirán hacerlo, sin pretexto alguno, en el improrrogable y preciso término de quinto día; en la inteligencia de que, sin nuevo requerimiento, serán enviados Comisionados plantones que practiquen este servicio a costa de los Ayuntamientos que a ello diessen lugar.

Madrid, 3 de Mayo de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Alberto Auset.

(Núm. 1.862.)

JUNTA PROVINCIAL DE Instrucción pública

El Excelentísimo señor Rector del distrito se ha servido nombrar, en 26 de Abril anterior, Maestros propietarios de las Escuelas públicas de Navacerrada, Griñón, Ribatejada, Rascafría, Pedrezuela, Navalagamella, Santorcaz, Lozoya del Valle, Montejo de la Sierra, Villamantilla, Patones, Robregordo, Pezuela de las Torres, Cervera de Buitrago, Piñuécar, Villavieja y Sieteiglesias, respectivamente. D. Alejandro Moltó, D. Eusebio Bravo, D. Luis Muñoz, D. Juvenal Martín, Don Pedro R. Rodríguez, D. Abundio Velayos, D. Félix S. Sánchez, D. Félix M. García, D. Juan Franco, D. Marcos R. Rausanz, D. Angel A. Rojo, Don Carlos de Toro, Doña Filomena Sanz, Doña Antonia Gómez, Doña Luisa Heredero, Doña Ana Gutiérrez y Doña Juana García.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 4 de Mayo de 1911.—El Secretario, Rafael López Mora.

Audiencia de Madrid

En el expediente de Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas procedentes del Juzgado de Torrelaguna en el cuatrimestre de primero de Mayo a treinta y uno de Agosto del año actual, han sido elegidos por la suerte los señores Jurados siguientes:

Cabezas de familia.

D. Lino Pérez Ramírez, Lozoyuela.
D. Angel Canencia Espinosa, Alameda.

D. Román García Brases, La Hiruela.
D. León Montoya López, Horcajo.
D. Lorenzo Arribas García, Oteruelo.
D. Felipe García González, La Acebeda.

D. Victoriano Alvarez Fernández, Montejo.

D. Justo Gil González, Patones.
D. Eugenio Hernández del Carmen, Navalafuente.

D. Juan García Rodríguez, Navarredonda.

D. Andrés Peñas del Pozo, Pinilla.

D. Céterino García Sanz, Navarredonda.

D. Luis Arribas García, Oteruelo.

D. Casto Hernanz Ramírez, Sieteiglesias.

D. Tomás Abujetas Sánchez, Villavieja.

D. Toribio Alicuda Sanz, Gascones.

D. Mariano Gutiérrez Fernández, Gargantilla.

D. Victoriano Díaz González, idem.

D. Gregorio Lucas Benito, Canencia.

D. Blas Vedia y Vedia, idem.

Capacidades.

D. Bartolomé Fernández García, Montejo.

D. Bruno Muñoz Sanz, Navalafuente.

D. Manuel Vera Sáez, Torrelaguna.

D. Francisco Martín Sanz, Gargantilla.

D. Angel de Miguel Hernanz, Navalafuente.

D. Alejandro Fernández Martín, La Hiruela.

D. Guillermo Hernanz Ramírez, Navarredonda.

D. Zacarías Sanz Martín, Mangirón.

D. Juan Ramírez Sanz, idem.

D. Anastasio Romero Castro, Navarredonda.

D. Cándido Fernández, Horcajo.

D. Félix Rodríguez Ramírez, Navarredonda.

D. Eustaquio Ramírez Sanz, Alameda.

D. Mariano Municio Rodríguez, Navarredonda.

D. Cirilo Uceda Pastor, Horcajo.

D. Benigno Frutos Abujetas, Madarcos.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Norberto Benat Lozano, Mangirón.

D. Cesáreo Díez González, Prádena.

D. Santiago del Pozo Palomino, Montejo.

D. Angel Fernández Pozo, Navas.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

D. Julián Velasco Medrano, Mangirón.

D. Juan Villajos del Pozo, Lozoyuela.

Y en su vista, la Sala dictó la providencia siguiente:

Audiencia provincial.—Sección cuartos. Abellán.—Escobar.—Viedma.

Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado instructor de Torrelaguna contra Pedro Carretero Martín y otros por homicidio, se señalan los días diez y seis y diez y siete de Junio próximo venidero, a la una de la tarde, y en el local donde esta Sección celebra sus sesiones; anunciense en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como el lugar y días, reclamándose un ejemplar del número en que tal anuncio se inserte, y libraré mandamiento al Juez instructor de Torrelaguna para que por medio de los respectivos Jueces municipales haga saber a los treinta y seis Jurados y seis Supernumerarios que han sido designados la obligación que tienen de concurrir a tal llamamiento, bajo la multa que previene la Ley del Jurado, encargándole que devuelva el despacho cumplimentado ocho días antes de la fecha del primer señalamiento.

Madrid, veinticinco de Abril de mil novecientos once.—Hay una rúbrica.—P. H., Lcdo. Torralba.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo cuarenta y ocho de la Ley del Jurado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, veinticinco de Abril de mil novecientos once.—P. S., Lcdo. Torralba.

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 1.812.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

PALACIO

Por el presente se hace público que en virtud de providencia dictada por el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte en los autos de juicio verbal civil seguidos por Don Isidro Rodríguez Picos contra Doña Carmen Rodríguez y Rodríguez, viuda de Don Manuel González López, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta un solar ó trozo de terreno enclavado al Norte de esta Capital, distrito de la Universidad, Barrio de los Cuatro Caminos, sitio denominado Amaniel, fuera de la Zona de ensanche, que linda: al Este, con la calle de Olite; al Oeste, con solar de los Herederos de Doña María Muñoz, y al Sur, con la calle de San Valeriano.

El inmueble deslindado afecta la forma de un paralelogramo, y mide una superficie de ciento sesenta metros cuadrados; habiendo sido tasado pericialmente en la suma de seiscientos veinte pesetas.

La subasta se celebrará el día trece de los corrientes en la Sala Audiencia del mencionado Juzgado municipal, sito en la plaza de los Mostenses, número dos, piso principal izquierda, presidida por su señoría y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en el remate será necesario que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del total importe de la tasación; y

Segunda. No se admitirá proposición alguna que no cubra por completo las dos terceras partes de dicho avalúo pericial.

Los títulos de propiedad de dicho inmueble obran en los autos de referencia, pudiendo ser examinados en la Secretaría durante las horas de audiencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente visado por su señoría, en Madrid, a cinco de Mayo de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez municipal,

A. Goicoerrotea.

De orden de S. S.:

El Secretario,

Lcdo. Manuel Kreisler.

(A.—204.)

HOSPITAL

En virtud de auto dictado en diez y ocho del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, a la demanda presentada por el Procurador Don Luis Ponce de León, en nombre de Don Sergio Yepes Maluenda, se ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de Don Francisco Martínez Reyuela, por la suma de doce mil novecientos ochenta y siete pesetas (12 987) que importan tres letras de cambio, gas-

tos de protesto, interés legal desde la fecha de éste y costas.

En su consecuencia, ignorándose el domicilio del señor Martínez Revuelta, se le cita de remate por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere.

Madrid, veintitrés de Marzo de mil novecientos diez.

V.º B.º

El Juez,
Federico Grande.

El Actuario,

Federico González del Rivero.

(A.—203.)

CHAMBERÍ

Don José Martínez Enríquez, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma.

En virtud del presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se tramitan autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hógar Español» contra Don Pascual Ros Ortí, vecino de Torrente, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, en los cuales, en providencia de 3 del actual, he acordado sacar á la venta en pública subasta por primera vez y por término de veinte días, durante los cuales se harán tres publicaciones con el intervalo necesario, la finca siguiente:

Un huerto plantado de naranjos, sito en término de Catarroja, partido judicial de Torrente, con cabida de 73 hanegadas, 3 cuartillos y 235 brazas, equivalentes á 6 hectáreas, 22 áreas y 41 centiáreas, con casa de labor y de máquinas, y lindante: por Norte, con tierras de Don Santiago Baño; por Sur, con tierras de Doña María Vicenta Aznar y cauce Azagador; por Este, con el camino de Paiporta á Santana; y por el Oeste, con tierras de la citada Doña María Vicenta Aznar y camino de Santana á Torrente.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 del próximo Junio, á las diez de la mañana, y se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de venta de la finca descrita es el de 89.000 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran esa cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que podrán hacerse proposiciones á calidad de ceder á tercero.

4.ª Y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse sin que puedan exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1911.

José Martínez Enríquez.

El Escribano,
Juan P. Pérez.

Y para su publicación por tres veces con el intervalo necesario en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por el señor Juez, y lo firmo en Madrid, á 4 de Mayo de 1911.

V.º B.º

José Martínez Enríquez.

El Escribano,
Juan P. Pérez.

(D.—58.)

CHINCHON

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día diez y seis de los corrientes, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión de los señores Cura Párroco y Profesor de instrucción primaria más antiguo, bajo mi presidencia, la Junta del Partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, para el próximo año de mil novecientos doce.

Dado en Chinchón á tres de Mayo de mil novecientos once.—Ramón Gallardo. El Secretario de Gobierno, Juan Escanellas.

(Núm. 1.843.)

GETAFE

Don Arturo Muñoz y Almansa, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en este Juzgado de instrucción, el día 24 del actual, á las once de la mañana, al sorteo de seis Vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Getafe á 3 de Mayo de 1911.—Arturo Muñoz.—El Secretario de gobierno, Ldo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.815.)

Juzgados municipales.

ALPEDRETE

Don Baltasar Pérez Montalvo, Juez municipal de esta Villa de Alpedrete, provincia de Madrid.

Hago saber: Que el día treinta y uno del actual, y á la hora de las catorce, se procederá en la Audiencia de este Juzgado, sita en el Ayuntamiento de la población, á la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª La cuarta parte de la conocida por «Cerca de la Fuente», que sita en el término de esta Villa, á dicho pago, hace toda ella cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas y ochenta y una centiárea, está destinada á prado con encinas, y toda la finca linda á Oriente de Francisco Palacios; Mediodía, vedado de Berrocales; Poniente, de Isidro Serrano y del Ayuntamiento, y Norte, con el camino bajo á Guadarrama. Mencionada cuarta parte proindivisa ha sido tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

2.ª La cuarta parte también proindivisa de la finca conocida en este propio término con el nombre de «Herrén cerca de la Fuente», destinada á prado natural, que toda ella hace de cabida treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, y linda á Oriente y Mediodía de Francisco Palacios; Poniente, la cerca de la Fuente anteriormente descrita, y Norte, el camino bajo á Guadarrama, cuya cuarta parte ha sido tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Y la cuarta parte proindivisa del local que con su corral ocupa la casa y dependencias de los herederos de Alejandro Montalvo, en la calle de Santa Quiteria, de esta población, número siete, cuya medida no consta y todo lo que tiene por linderos: á Oriente, Herrén de Víctor Sadia; Mediodía, casa de Carlos Paz; Poniente, con la calle de Santa Quiteria, y Norte, con corral de Ruperta Blasco. Aunque si el terreno, no está comprendido el valor del edificio nuevo hecho en mencionado corral por tenerse entendido lo ha sido particularmente por parte de Mariano Rubio. Y la cuarta parte de que se trata ha sido tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Dichas cuartas partes de fincas corresponden á Domingo Montalvo González, como uno de cuatro hijos y herederos del citado Alejandro Montalvo López, á nombre del que vienen todavía íntegramente figurando en la contribución.

Y se sacan á subasta con arreglo á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento civil, por virtud de lo acordado en las diligencias sobre ejecución de la Sentencia firme recaída en el juicio verbal civil contra el Domingo Montalvo, á instancia del convecino Vicente Balandín Montalvo, sobre pago de pesetas, siendo condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, ni puja que no sea á la llana en alza de la proposición ya hecha.

2.ª Que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

3.ª Que para hacer postura ó tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

4.ª Que serán preferibles entre sí, primero las proposiciones que se refieran á todas las fincas en conjunto, después las que á más de ellas comprendan, y en último extremo las individuales ó por separado; y

5.ª Que dichas fincas, de veinte años á esta parte, no se hallan afectas á hipoteca, censo ni gravamen alguno; mas no teniéndose noticia de la existencia de títulos inscritos á favor del ejecutado, los licitadores se habrán de conformar sin ellos, y es de su cuenta la adquisición de

los queles conviniere á su favor por los medios establecidos en la ley Hipotecaria si no pudiere su coste hacerle efectivo de dicho ejecutado, cuyos derechos se les reservan.

Dado en Alpedrete á cuatro de Mayo de mil novecientos once.

El Juez municipal,

Baltasar Pérez.

P. S. M.

El Secretario,
Sandalo Velasco.

(A.—201.)

En el expediente que se instruye para proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuya población consta de unos 150 vecinos, correspondiente al partido judicial de San Lorenzo del Escorial, y á virtud de lo mandado por el Juzgado de primera instancia é instrucción del partido, mediante á no haber habido licitador alguno dentro del término por que se hizo recientemente la primera convocatoria, se ha acordado anunciar la referida vacante por segunda vez con las mismas formalidades que la primera, ó sea que la provisión ha de tener efecto conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y que los aspirantes pueden presentar las solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que menciona el art. 13 del citado Reglamento.

Alpedrete, á 3 de Mayo de 1911.—El Juez municipal, Baltasar Pérez.—El Secretario interino, Sandalo Velasco.

(Núm. 2.845.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número seiscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos, expedido por este Establecimiento en tres de Noviembre de mil novecientos diez á favor de Doña Joaquina y Doña Milagros Oteya y Barinaga, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día veintitrés de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, tres de Mayo de mil novecientos once.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—202.)